

	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 1 de 4
		Fecha: agosto 2024

OTROSI No 03

NUMERO DE CONTRATO	135-2025
IDENTIFICACION SECOP	CONVOCATORIA No 004 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT DEL CONTRATANTE	804.005.751-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS , mayor de edad y vecina de esta localidad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.169.415 expedida en Guadalupe, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Cra 4 No 1-06 Barrio el Portal - Surata – Santander
CONTRATISTA	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO
IDENTIFICACION	C.C. No 5.658.700 de Guavatá.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Casa 8 manzana 5 barrio cañaveral - Barbosa Santander
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$240.349.876)
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 01	30 DE DICIEMBRE DE 2025/ TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
SUSPENSION 01	22 DE ENERO DE 2026 /TREINTA (30) DIAS CALENDARIO/
AMPLIACION SUSPENSION	11 DE FEBRERO DE 2026/ QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	07 DE MARZO DE 2026

En Surata (Santander), el 9 de febrero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Surata, **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS**, Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA SANTANDER, Nit. 804.005.751-2, en calidad de CONTRATANTE del **CONTRATO DE OBRA No. 135 de 2025, CONSORCIO INTER TURBAY, Con Nit. 902008488-9, representada legalmente por ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.098.801.367 de BUCARAMANGA**, como interventor y **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá, en calidad de CONTRATISTA, quienes hemos convenido suscribir el presente modificatorio.

CONSIDERACIONES:



	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 2 de 4
		Fecha: agosto 2024

Que el 29 de octubre de 2025, se procedió entre la LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá y la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA SANTANDER, Nit. 804.005.751-2, a firmar LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá y la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA SANTANDER, Nit. 804.005.751-2, a firmar CONTRATO DE OBRA No 135-2025, Cuyo objeto es: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, con vigencia HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que el 14 de noviembre de 2025, se procedió entre la **CONSORCIO INTER TURBAY, Con Nit. 902008488-9, representada legalmente por ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.098.801.367 de BUCARAMANGA,** a firmar CONTRATO DE INTERVENTORIA No 142-2025, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** con vigencia HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que el 30 de diciembre de 2025, las partes acordaron PROROGAR el CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, fijando como nueva fecha de terminación el 29 de enero de 2026.

Que el 22 de enero de 2026, Las partes pactaron **SUSPENDER** el CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, hasta el 10 de febrero de 2026, fijando como fecha de reinicio el 11 de febrero de 2026 y nueva fecha de finalización el 18 de febrero de 2026

Que el 4 de febrero de 2026, el contratista solicita Mantener la suspensión del contrato por treinta (30) días calendario aduciendo condiciones climáticas adversas que afectan de manera puntual la ejecución de actividades específicas —especialmente aquellas que requieren condiciones controladas de humedad y secado, entre otras razones

Que, pese a lo anterior, el **CONSORCIO INTER TURBAY, Con Nit. 902008488-9,** que ejerce la interventoría del contrato solo accedió a otorgar 15 días calendarios adicionales de suspensión, señalando:



	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 3 de 4
		Fecha: agosto 2024

Del análisis realizado se concluye que, si bien se evidencia la ocurrencia de condiciones climáticas adversas que afectan de manera puntual la ejecución de actividades específicas —especialmente aquellas que requieren condiciones controladas de humedad y secado—, dichas condiciones no justifican técnicamente la aprobación total del plazo solicitado de treinta (30) días calendario, toda vez que su impacto no se presenta de forma continua ni homogénea durante todo el período requerido.

En consecuencia, la Interventoría avala únicamente una suspensión por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de febrero de 2026 y hasta el 26 de febrero de 2026, inclusive, tiempo que se considera técnicamente razonable y proporcional para mitigar los efectos directos del factor climático identificado, sin generar una afectación injustificada al cronograma general del contrato.

Así mismo, se deja expresa constancia de que durante el período de suspensión aprobado no se encuentra autorizada la ejecución de ninguna actividad de obra, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales y a la naturaleza jurídica de la suspensión, por lo cual cualquier actividad ejecutada durante dicho lapso será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Que el Manual interno de contratación (RESOLUCION 0122-2024), vigente a la fecha del presente contrato modificatorio, señala:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

ARTÍCULO 62. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO. - La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

Que es deber de la Gerente realizar las modificaciones respectivas con el fin de garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato.

Que, por tanto, lo anterior este despacho ha decidido acoger la recomendación de la INTERVENTORIA, por lo cual considera factible, necesario y conveniente aprobar suspensión solicitada por el contratista y viabilizada por el interventor solo por los 15 días calendario

De lo anterior debe decirse que la Dra. **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 01 de abril de 2024, siendo la representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.

Conforme a lo anterior las partes:

ACUERDAN



	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 4 de 4
		Fecha: agosto 2024

PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **"ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por quince (15) DIAS CALENDARIO, hasta el 26 de febrero de 2026, fijando como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2026 y nueva fecha de finalización el 07 de marzo de 2026

PARAGRAFO: Las PARTES acuerdan que, una vez superados los motivos de la presente suspensión, se reiniciará en la fecha antes mencionada la ejecución del Contrato.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **"ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERO: El CONTRATISTA acorde al presente Otrosí, modificara las Garantías contenidas en la **Cláusula 17- Garantías**, del CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **"ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento y legalización: a) firma de las partes.

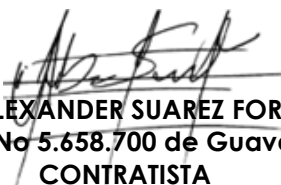
Se firma en Surata, por quienes en ella intervienen



AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
Gerente E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
CONTRATANTE



ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ
R.L. CONSORCIO INTER TURBAY
Nit. 902.008.488-9
INTERVENTOR



LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO
C.C. No 5.658.700 de Guavatá
CONTRATISTA

Proyecto: Yurle Vergel- Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos

